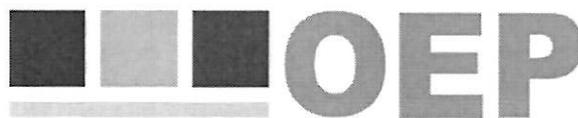


INF.FIS.UTF. N° 202/2021



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN

INFORME PRELIMINAR DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y
GASTOS DE LA AGRUPACIÓN
CIUDADANA DEPARTAMENTAL
“PARTICIPACIÓN POPULAR” ORURO
CORRESPONDIENTES AL PROCESO
DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES
POLÍTICAS DEPARTAMENTALES,
REGIONALES Y MUNICIPALES 2021
(PP)

La Paz, 16 de agosto de 2021



ÍNDICE

N°	Detalle	N° Pág.
I.	ANTECEDENTES.....	1-2
	Antecedentes del proceso electoral.....	2
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2-3
1.2.	OBJETO.....	3-4
1.3.	ALCANCE.....	4
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	4
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	5
2.1	GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	5-8
2.2	FACTURAS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN NO CONTABILIZADAS.....	8
2.3	GASTOS DE LA CAMPAÑA ELECTORAL NO REPORTADOS....	9-10
2.4	FALTA DE EVIDENCIA DE HABER REALIZADO PROPAGANDA ELECTORAL.....	10-11
III.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....	11-12



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 202/2021

I N F O R M E

Para : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Vía : Dra. Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

De : Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ref. : **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y GASTOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTAL “PARTICIPACIÓN POPULAR” (PP) ORURO CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES 2021**

Fecha : La Paz, 16 de agosto de 2021

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Unidad Técnica de Fiscalización e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE-UTF N° 018/2021, se ha practicado la fiscalización de los recursos y gastos declarados por la agrupación ciudadana departamental “Participación Popular” (PP) Oruro correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021.

Antecedentes del proceso electoral

El proceso electoral de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 fue convocado al amparo de la Declaración Constitucional 0001/2020 de 15 de enero de 2020, del Tribunal Constitucional Plurinacional, que otorga validez a la prórroga excepcional del periodo de mandato constitucional de autoridades del gobierno central como de las autoridades de las Entidades Territoriales Autónomas; y de las Leyes N° 026 del Régimen Electoral de 30 de junio de 2020; N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010 y N° 1353 de Régimen Excepcional y Transitorio para la realización de la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales.

La convocatoria a esta elección fue aprobada por el Tribunal Supremo Electoral a través de la Resolución TSE-RSP-ADM N° 334/2020, de 10 de noviembre de 2020, fijando como fecha de realización de los comicios el **7 de marzo de 2021**. El calendario electoral fue aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 338/2020 de 11 de noviembre de 2020, y después ajustado por la Resolución TSE-RSP-ADM N° 0393/2020 de 14 de diciembre de 2020, en cuanto a la fecha de inscripción y registro de candidaturas y sus actividades conexas.

1.1. OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar el origen y manejo de los recursos correspondientes a la campaña electoral del proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 declarados por la agrupación ciudadana departamental “Participación Popular” (PP) Oruro.

1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la campaña electoral de la organización política.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

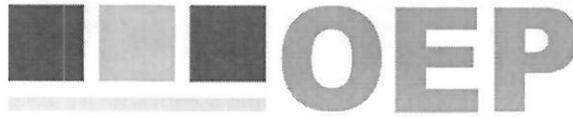
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo 2019.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 13 de mayo de 2021, con Referencia: *“Entrega de Formulario Único de Rendición de Cuentas y Estados Financieros de la Campaña Electoral 2021”* a la cual adjuntan:
 - Balance General al 07 de marzo de 2021 (foja 1).
 - Estado de Resultados practicado del 11 de noviembre de 2020 al 07 de marzo de 2021 (foja 1).
 - Estado de Flujo de Efectivo practicado del 11 de noviembre de 2020 al 7 de marzo de 2021 (foja 1).
 - Estado de Evolución del Patrimonio practicado del 11 de noviembre de 2020 al 07 de marzo de 2021 (foja 1).
 - Balance de Comprobación de Sumas y Saldos practicado del 11 de noviembre de 2020 al 07 de marzo de 2021 (foja 1).
 - Notas a los Estados Financieros al 07 de marzo de 2021 (fojas 5).
 - Arqueo de Caja al 07 de marzo de 2021 (foja 1).
 - Libro Diario (fojas 6).
 - Libro Mayor (fojas 19).
 - Instructivos (fojas 4).
 - Formulario Único de Rendición de Cuentas de la Campaña Electoral 2021 (fojas 8).
 - Documentación de Respaldo (fojas 68).

Documentación que fue presentada al Tribunal Electoral Departamental de Oruro el 13 de mayo de 2021; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 131° (Plazo de Presentación de la rendición de cuentas



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

documentada) del Título III, Capítulo II del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y al Instructivo TSE-PRES-UTF N° 003/2021 de 11 de marzo de 2021.

Documentación remitida a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral el 13 de mayo de 2021, tal como consta en la Guía N° 3936596 de IBEX EXPRESS COURIER.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuará a los recursos y gastos correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 de la agrupación ciudadana departamental “Participación Popular” (PP) Oruro.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 “Ley del Régimen Electoral”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.
- Calendario Electoral del proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 aprobado por Resolución N° TSE-RSP-ADM N° 338/2020 de 11 de noviembre de 2020.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida, por la agrupación ciudadana departamental “Participación Popular” (PP) Oruro, se registra a Ever Lucas Moya Zarate como Jefe Departamental de la agrupación ciudadana.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Como resultado de la revisión a los documentos presentados por la agrupación ciudadana departamental “Participación Popular” (PP) Oruro se han establecido las siguientes observaciones preliminares, en éstas no se incluyen las observaciones relacionadas al control interno, las que serán reportadas juntamente las observaciones obtenidas en la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2021 (periodo enero a diciembre):

2.1 GASTOS SIN SUFICIENTE DE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En la revisión realizada a los gastos del proceso de Elección de Autoridades Políticas, Departamentales, Regionales y Municipales 2021, se ha establecido la falta de documentación de respaldo por **Bs89.375,00**, según se describe en el siguiente cuadro:

Factura o Recibo		Concepto	Importe Bs	Documentos Faltantes
N°	Fecha			
Gastos de Alimentación y Otros Similares				
F-466	28/12/2020	Kopi Coffe - Por compra de desayuno	156,00	Informe que señale el motivo, lugar y fecha del evento. Planilla firmada por los beneficiarios del servicio.
F-16	01/02/2021		25,00	
F-24	02/02/2021		64,00	
F-53	06/02/2021		21,00	
F-00126	07/02/2021		76,00	
F-00125	07/02/2021		50,00	
F-68	08/02/2021		64,00	
F-84	11/02/2021		Kopi Coffe - Por compra de desayuno	
F-113	18/02/2021	24,00		
F-121	18/02/2021	21,00		
F-114	18/02/2021	19,00		
F-124	19/02/2021	37,00		
F-00758	20/02/2021	Pollo Diablo - Por la compra de 6 diablos junior	66,00	
F-111	25/02/2021	Pizzeria Napoles - Por compra de pizza y pepsis	86,00	
F-167	27/02/2021	Kopi Coffe - Compra de desayuno	51,00	
R-334112	04/03/2021	Snak Lulita - Por atención de platos extras	1.200,00	Contrato de servicios prestados. Informe que señale el motivo, lugar y fecha del evento.
Total Parcial			1.996,00	
Pinturas				



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Factura o Recibo		Concepto	Importe Bs	Documentos Faltantes
N°	Fecha			
F-00358	5/01/2021	Ferrosur – Compra de baldes de pintura	4.320,00	Acta de entrega de la compra o documento que evidencie la entrega.
Pro Forma -001851	22/01/2021	Ferreteria Occidente –Compra baldes de pintura	1.540,00	
F-00165	19/02/2021		11.400,00	
Total Parcial			17.260,00	
Hilados y Telas				
R-773542	13/01/2021	Por compra de tela bonye	765,00	Acta de entrega de la compra o documento que evidencie la entrega.
R-002418	19/02/2021		960,00	
Nota de Venta - 771056	20/02/2021		255,00	
Total Parcial			1.980,00	
Servicios de Imprenta, Fotocopia y Fotográficos				
R-s/n	25/01/2021	Impresiones	2.000,00	Contrato de servicios.
R-s/n	28/01/2021	GRAFIART –	4.000,00	
R-s/n	01/02/2021	Impresión de	1.200,00	Acta de entrega o documento que evidencie la entrega.
R-s/n	07/02/2021	Tripticos, afiches, calendarios y rifas	2.100,00	
R-s/n	07/02/2021		1.400,00	
R-s/n	11/02/2021		1.400,00	Muestra de las impresiones, ni de las banderas y banderolas
R-s/n	15/02/2021		5.000,00	
R-s/n	27/02/2021		2.260,00	
Orden de Trabajo-2076	25/02/2021	P COLOR Industria Publicitaria – por impresión de banners	5.000,00	
R-11569	04/03/2021	Por serigrafado de banderas, banderolas, banners y afiches	1.674,00	
R-334150	04/03/2021		5.755,00	
R-334149	04/03/2021		8.300,00	
Total Parcial			40.089,00	
Entrevistas				
R-11019	01/02/2021	Entrevistas en Programas Punto de Acceso, Zona Roja, En Contacto	100,00	Contrato de servicios. Muestra publicitaria. Constancia de ejecución de la entrevista.
R-11021	01/02/2021		450,00	
R-11041	18/02/2021		200,00	
F-00228	27/02/2021	Radio Pio XII – Entrevista Candidato Gobernador	500,00	Contrato de servicios. Cuña radial.
Total Parcial			1.250,00	
Útiles de Escritorio y Oficina				
R-11029	06/02/2021	Compra material de escritorio	200,00	Acta de entrega de la compra o documento que evidencie la entrega.
R-11030	07/02/2021		400,00	



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Factura o Recibo		Concepto	Importe Bs	Documentos Faltantes
N°	Fecha			
Total Parcial			600,00	
Servicios por Confección de Banderas				
R-02412	21/02/2021	Por corte de tela de 980 banderas	500,00	Contrato de servicios. Acta de entrega o documento que evidencie la entrega y muestra.
Total Parcial			500,00	
Publicidad				
R-11034	09/02/2021	Radio Caliente -Por difusión de propaganda política	2.000,00	Contrato de servicios. Cuña Radial.
F-00193	09/02/2021	Radio Pio XII - Por difusión de campaña política	1.900,00	
R-80136	09/02/2021	Canal 40 C.O.C. - Por publicidad política	2.000,00	Contrato de servicios. Spot en TV.
R-014594	09/02/2021	CEA Comunicaciones - Por publicidad partido político	9.000,00	
R-771608	10/02/2021	Radio Sonido 102.7FM - Por publicidad campaña política	1.000,00	Contrato de servicios. Cuña radial.
R-301378	11/02/2021	Radio Show Alternativa 90.7FM difusión de spot y jingle	4.000,00	
F-309	11/02/2021	Radio Fides Oruro - Por difusión publicitaria	2.600,00	
F-310	11/02/2021		1.200,00	
R-771992	18/02/2021	Telefuturo - Por publicidad política	2.000,00	Contrato de servicios. Spot en TV.
Total Parcial			25.700,00	
TOTAL			89.375,00	

Al respecto, los artículos 109° y 132° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señalan lo siguiente:

Artículo 109° (Gastos sin suficiente documentación de respaldo)

“...Se refieren a los gastos registrados en comprobantes de egreso cuya documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser:

facturas, recibos, actas, planillas, informes y reportes entre otros que permita conocer el destino de los recursos de la organización política...”.

Artículo 132° (Forma de presentación de la rendición de cuentas documentada)

“...Los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas departamentales, regionales y municipales, organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesino o alianzas deberán remitir la siguiente documentación adjuntando: **comprobantes de ingreso con la documentación de respaldo** que demuestre el origen de los recursos para el financiamiento de la propaganda electoral, en original o fotocopia legalizada y **comprobantes de egreso con la documentación de respaldo** que demuestre el gasto ejecutado por concepto de propaganda electoral de la organización política o alianza, en original o fotocopia legalizada...”.

2.2 FACTURAS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN NO CONTABILIZADAS

En la verificación de las declaraciones juradas realizadas por los medios de comunicación presentadas ante la Unidad Técnica de Fiscalización, se constató la existencia de facturas emitidas por ingresos percibidos correspondientes a publicidad de candidaturas del proceso “Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021” difundida a favor de la agrupación ciudadana departamental “Participación Popular” (PP) Oruro por **Bs10.100,00**, las que no fueron contabilizadas por la organización política, siendo el detalle el siguiente:

Medio de Comunicación	Factura N°	Fecha	Importe Bs	Concepto	Fecha de emisión de la publicidad	
					Del	Al
Radio FIDES Oruro S.R.L.	334	26/02/2021	700,00	Difusión de publicidad	27/02/2021	03/03/2021
Coral Radio Difusión SRL CORAL TV	183		500,00	Difusión de Spot	27/02/2021	03/03/2021
Televisión Tropical Canal 24 UHF	72		400,00	Difusión de publicidad	08/02/2021	03/03/2021
CEA Comunicaciones	774818		8.000,00	Difusión de publicidad	09/02/2021	03/03/2021
Cooperativa de Telecomunicaciones “Oruro”	305417		500,00	Difusión de publicidad		
TOTAL			10.100,00			

2.3 GASTOS DE LA CAMPAÑA ELECTORAL NO REPORTADOS

De acuerdo al monitoreo de información relacionada a los hechos económicos ejecutados por la agrupación ciudadana departamental “Participación Popular” (PP) Oruro en la campaña electoral para la “Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021, realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización, se verificó la existencia de gastos que no fueron reportados, siendo el detalle el siguiente:

Lugar (Depto. Ciudad)	Fecha de Ejecución del Evento	Tipo de Evento	Medio de Comunicación
Oruro	01/03/2021	Caravana, concentración plaza Vinto a horas 9:00 am y posterior cierre de campaña en la avenida 6 de agosto y Villarroel (Plazuela del Jach'a Flores).	https://www.facebook.com/evermoyagobernador
Oruro	01/03/2021	Caravana de la victoria y Gran cierre de campaña de nuestros candidatos, con la participación de grupos invitados y muchos premios sorpresa.	https://www.facebook.com/evermoyagobernador
Oruro	24/02/2021	Visitando el Mercado Fermin Lopez por el candidato a Gobernador Ever Moya.	https://www.facebook.com/evermoyagobernador

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los artículos detallados a continuación señalan:

Artículo 24° (Propaganda Electoral), “...Son todas las actividades realizadas con el propósito de promover organizaciones políticas y candidaturas, exponer programas de gobierno y/o solicitar el voto de la población, comprende: La difusión de actos públicos de campaña o a través de mensajes pagados en medios de comunicación masivos e interactivos...”.

Artículo 133° (Formalización del financiamiento y gastos de propaganda electoral) “...I. El Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Electorales Departamentales deberán hacer conocer a la Unidad Técnica de Fiscalización la emisión de las convocatorias a procesos electorales, referendo y revocatoria de mandato a objeto de ejecutar la fiscalización de las organizaciones políticas participantes de



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

los citados procesos, de manera oportuna para tomar las previsiones que correspondan.

II. La Unidad Técnica de Fiscalización efectuará la revisión de la documentación que respalda la rendición de cuentas documentadas correspondiente al proceso electoral, referendo, revocatoria de mandato, establecido:

- a) La oportunidad de la remisión de la información.
- b) El origen del financiamiento de la propaganda electoral a través de la documentación de respaldo proporcionada por la organización política o alianza y de corresponder ejecutar procedimientos para validar la integridad de la información reportada.
- c) La legalidad, correspondencia, integridad de los registros efectuados con la documentación de respaldo adjunta; y la remitida por los medios de comunicación habilitados por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático y contratados por las organizaciones políticas o alianzas para la difusión de la propaganda electoral.
- d) La aprobación y autorización de los gastos por las autoridades de las organizaciones políticas o alianzas.
- e) El cumplimiento de los requisitos de presentación, orden y contenido en la información remitida por las organizaciones políticas o alianzas, establecidas en el presente reglamento...”.

2.4 FALTA DE EVIDENCIA DE HABER REALIZADO PROPAGANDA ELECTORAL

En el proceso de fiscalización de los recursos y gastos para la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 de la agrupación ciudadana departamental “Participación Popular” (PP) Oruro, se estableció que no existe evidencia de que se haya realizado propaganda electoral para promover a sus candidatos y solicitar el voto de la población; asimismo, no adjuntan justificación o aclaración de la no ejecución de actividades de campaña, no obstante de haber contado con candidatos habilitados y electos en los siguientes municipios:

- Turco (Provincia Sajama)
- Cruz Machacamarca (Provincia Litoral)
- Esmeralda (Provincia Litoral)
- Poopó (Provincia Poopó)
- Sabaya (Provincia Sabaya)
- Coipasa (Provincia Sabaya)

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, que señala:

Artículo 24° (Propaganda electoral): *“Son todas las actividades realizadas con el propósito de promover organizaciones políticas y candidaturas, exponer programas de gobierno y/o solicitar el voto de la población comprende: La difusión en actos públicos de campaña o a través de mensajes pagados en medios de comunicación masivos o interactivos”.*

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

Como resultado de la fiscalización y análisis de los recursos y gastos correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 presentados por la agrupación ciudadana departamental “Participación Popular” (PP) Oruro, se han establecido las siguientes conclusiones:

- C1.** Gastos sin suficiente documentación de respaldo por **Bs89.375,00**, según lo expuesto en el numeral **2.1** del presente informe.
- C2.** Facturas de medios de comunicación por difusión de publicidad que no fueron contabilizadas por **Bs10.100,00**, según lo expuesto en el numeral **2.2** del presente informe.
- C3.** Gastos de la campaña electoral no reportados expuestos en el numeral **2.3** del presente informe.
- C4.** Falta de evidencia de haber realizado campaña electoral, expuesta en el numeral **2.4** del presente informe.
- R1.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Participación Popular” (PP) Oruro, que en cumplimiento al artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 83°, Numeral III de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096, procedan a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en las conclusiones **C1** a **C4** debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Si en el plazo establecido no se presenta los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.


Lic. Juan de la Cruz Martínez Jiménez
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1885


Lic. Viviana C. Macajares Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

VVV/jmzf
c.c. Arch.
c.c. ACD PP OR.